

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

**Ref.: PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADA.**

**RADICADO: N° 2021-00285-00.**

**DEMANDANTE: JORGE ARTURO MANCERA PRIETO**

**DEMANDADO: JOSE ARGEMIRO MANCERA PRIETO.**

**JAIRO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ**, abogado en ejercicio, identificado con CC No. 19.457.736 expedida en Bogotá, y portador de la T.P No. 108.889 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado del señor **JOSE ARGEMIRO MANCERA PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con CC No. 79.104.527 expedida en Bogotá, según poder que se adjunta, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término procesal procedo a contestar la demanda **DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADA** formulada ante usted por **JORGE ARTURO MANCERA PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con base en los hechos que seguidamente expongo, **OPONIÉNDOME A TODAS LAS PRETENSIONES** de la parte actora.

Frente a los hechos de la demanda los contesto así:

**AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO;**

**AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO;**

**AL HECHO TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO**, por cuanto mi representado al fallecimiento de su señor padre, continuo como poseedor y tenedor (ADMINISTRADOR) del inmueble y no como administrador de los dineros del señor padre **JOSE ARGEMIRO MANCERA VERA (Q.E.P.D)** como se puede cotejar en el NUMERAL 9 del acta presentada por la parte demandante, con respecto al no permitir el ingreso de los demás hermanos es totalmente falso por cuanto estos en ningún momento se han presentado al mencionado inmueble con el fin de solicitarle cuentas a mi representado, ni se han preocupado por los gastos que genera el mantenimiento del inmueble, como son pago de servicios, impuestos, valorización entre otros, ni aun estando en vida el señor **JOSE ARGEMIRO MANCERA VERA (Q.E.P.D)** se preocuparon por la salud y bienestar del señor padre.

**AL HECHO CUARTO: ES CIERTO;**

**AL HECHO QUINTO: ES CIERTO;**

**AL HECHO SEXTO: ES CIERTO;**

**AL HECHO SEPTIMO: No aparece probado, me atengo a lo que se pruebe.**

**AL HECHO OCTAVO: ES CIERTO,**

**AL HECHO NOVENO: ES CIERTO.**

**AL HECHO DECIMO:** No aparece probado, me atengo a lo que se pruebe.

**AL HECHO DECIMO PRIMERO:** ES FALSO, por cuanto el inmueble consta de:

**En el primer Piso:** Un (1) Local comercial, Seis (6) Habitaciones, 2 cocinas y 2 baños los cuales se comparten.

**En el segundo piso:** Cinco (5) Habitaciones, 1 aparta estudio, 2 cocinas y 2 baños los cuales se comparten.

**En el tercer piso:** Cinco (5) Habitaciones, 1 cocina y 1 baños los cuales se comparten.

**AL HECHO DECIMO SEGUNDO:** El documento de requerimiento no cuentan el comprobante de recibido por el demandado, así las cosas, no se podría dar fe de que estos requerimientos llegaron a manos de mi representado.

**AL HECHO DECIMO TERCERO:** No aparece probado, me atengo a lo que se pruebe.

**AL HECHO DECIMO CUARTO:** ES CIERTO.

## FRENTE A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones de la demanda solicitadas por el demandante y su apoderada me opongo a todas y cada una de ellas por considerar que no le asiste el derecho invocado.

### EXCEPCIONES DE FONDO POR FALTA DE LEGITAMACION POR PASIVA. INEXISTENCIA DE PRUEBA DE LA OBLIGACION DEL DEMANDADO

El fundamento de esta excepción es de que, con las pruebas allegadas al proceso no se comprueba de que mi representado tenga obligación alguna con el demandante, toda vez que, no allegan documento, acto administrativo alguno donde pueda dar fe de que mi representado sea el administrador de los dineros del señor padre JOSE ARGEMIRO MANCERA VERA (Q.E.P.D), así las cosas el documento en mención al no poseer estos requisitos carece de validez y de existencia, ya que solamente se acordó que mi representado sea el encargado de administrar el manejo del inmueble.

Por otra parte, las cartas de requerimiento no cuentan el comprobante de recibido por el demandado, así las cosas, no se podría dar fe de que estos requerimientos llegaron a manos de mi representado.

En atención a lo anterior todas y cada una prueba aportadas en el PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADAS, no dan fe de vinculación alguna del señor JOSE ARGEMIRO MANCERA PRIETO como administrador de los dineros del señor padre JOSE ARGEMIRO MANCERA VERA (Q.E.P.D, dejando así anulada cualquier tipo de responsabilidad que los demandantes quieren atribuirle.

## PETICION ESPECIAL

Solicito muy respetuosamente al señor juez dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 379 del Código General del Proceso, por cuanto al estudiar minuciosamente el libelo de la demanda y los documentos aportados por la parte demandante en el proceso referenciado, no encuentra este apoderado que el demandante hubiere estimado BAJO JURAMENTO, lo que se le adeuda.

## PRUEBAS

Respetuosamente solicito a su Despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del Señor **JORGE ARTURO MANCERA PRIETO**, persona mayor y de esta vecindad, demandante dentro del proceso referido, proceda su Despacho a efectuar las siguientes:

### DOCUMENTALES:

1. Las que obran en el proceso.

### TESTIMONIALES:

Solicito señor Juez citar al señor JOSE ARGEMIRO MANCERA PRIETO con el fin de absolver interrogatorio de parte que formulare.

Solicito señor Juez citar a las siguientes personas con el fin de absolver interrogatorio de parte que formulare:

1. CARMEN AIDA BURGOS ESPINOSA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.587.768 de Bogotá.
2. NICOLAS PEREZ HENAO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1026262786 de Bogotá.
3. LUIS EDUARDO MARTINEZ GALAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79043154 de Bogotá.
4. LEIDY SAIZ GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1054678258 de Bogotá.
5. JOSE FERNANDO LOZANO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79423109 de Bogotá.

## INSPECCION JUDICIAL

Muy respetuosamente solicito al señor juez fijar fecha y hora para diligencia de inspección judicial con intervención de perito evaluador, para constatar de la constitución del inmueble y poder establecer el valor real de los arrendamientos solicitados por la parte demandante.

## FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96, artículo 100, artículo 368, artículo 379 y s.s. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

## MANIFESTACION

Me permito informar al señor juez que tanto el demandado como el suscrito manifestamos que el contenido del libelo de la contestación lo hacemos bajo la gravedad del juramento.

## NOTIFICACIONES

Mi poderdante reside en la siguiente dirección: Calle 89 No. 87-21 Barrio los Cerezos, de esta ciudad.

Correo electrónico: [josmancera@hotmail.com](mailto:josmancera@hotmail.com)

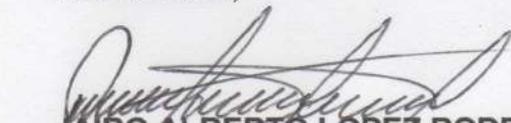
El demandado y su apoderado residen en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho o en su oficina, ubicada en la siguiente dirección: Calle 83 No. 95-34 Bloque C-3 apto 414 Bochica 1 de esta ciudad.

Correo electrónico: [jairo740@hotmail.com.co](mailto:jairo740@hotmail.com.co)

Señor Juez,

Atentamente,



JAIRO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ

Tarjeta Profesional N° 108.889 del C.S.J.

C.C. No. 19.457.736 de Bogotá.

Correo electrónico: [jairo740@hotmail.com.co](mailto:jairo740@hotmail.com.co)

Celular: 3112084229